



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 06/09/2016

Número de registro: 2016013289

Expediente:451/2016/SECRE
Fecha Resolución: 06/09/2016
Número de Resolución: 8778/2016

ICOMTEC SL
CM DE SAN RAFAEL, 46
29006 MALAGA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/0395/000016497

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la resolución de Alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del **servicio de mantenimiento de los servidores ubicados en el centro de proceso de datos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000041/2016-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 25 de julio de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para que los licitadores presentasen ofertas.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2016 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **ICOMTEC, S.L., con CIF B-29515202**.

Visto que mediante Resolución nº **8454/2016**, de fecha 25 de agosto, se requirió al licitador para que presentara la documentación relacionada en el Anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **ICOMTEC, S.L.** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de NOVECIENTOS VEINTE EUROS (920 €), equivalente al 5% del importe por el que se adjudique el contrato, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.





Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-546/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **ICOMTEC, S.L., con CIF B-29515202, el contrato para el servicio de mantenimiento de los servidores ubicados en el centro de proceso de datos del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000041/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Precio anual ofertado	
Precio sin IVA	9.200,00€
IVA 21%	1.932,00€
Precio con IVA	11.132,00€

- Duración del contrato: 2 años, prorrogable de año en año, por 2 años más.
- Mejoras:
 - a) **30 horas/mes** de asesoramiento técnico sobre mantenimiento, que se hará en el propio Ayuntamiento de Fuengirola.
 - b) **25 horas/año** de asesoramiento sobre uso de herramientas de gestión de servidores.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

QUINTO. Notificar a la entidad **ICOMTEC, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al licitador, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General

Francisco José García Martínez

